

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Yo Lorenzo fuster y Romaitin Vecino y Regidor de la Ciudad de Murcia ante Vm. des como mas aya lugar Digo yo poseo en esta Jurisdiccion patido de la ortichuela una porzion de tierras de riego y secano con una casa cortijo como afectas al binculo que fundo Don Ines de Andugar y por que asi para el Cultibo de dhas tierras como para otros fines es demí combenexia bixta en ella o en esta Villa, y para poderlo azer como Vecino de ella a Vm. des Suplico me admitan por tal teniendome presente en los Repartim. tos que con forme a mi Calidad deba contribuir a Su Mag. y que se me guarden las prevencioes y demas esrepxiones que gozan los Vecinos de esta Villa en lo que Hiziere Mer. de mas de ser Justizia que pido y para ello

Lorenzo fuster
Romaitin

Decreto

En la Villa de Sordana en Veinte y Ocho dias del mes de Agosto Mill Setecientos quarenta y nueve años. Los Señores D. Felix Buenavista Leon y D. Alfonso Linares Leon Alcaldes Ordinarios, Domingo Larilla y Manuel Ligueros Residentes con su Jurisdiccion y Regim. de esta dha Villa juntos en su ayuntamiento. Como lo es de lan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mag. y bien de una Republica; y sobre lo pedido

